

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, lo veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accorrio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las

demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 346 de 12 Dbre.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Para que este Ministerio pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas del Reino en comunicación de 3 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que V. S. remita á este Ministerio, en el término de diez días, un estado arreglado al modelo que se publica á continuación, expresivo de las cuentas que durante el ejercicio del presupuesto que ha de principiar á regir el 1.º de Enero de 1911, deben formarse por la Diputación y Ayuntamientos de esa provincia y remitirse á dicho Tribunal, de cuya formalidad están exceptuadas las Provincias Vasconga-

das y Navarra, por regirse en el orden económico por el concierto consignado en el Real decreto de 28 de Febrero de 1878, de que trata la cuarta disposición transitoria de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1910.—Merino.—Señor Gobernador civil de la provincia de.....

## EJERCICIO DE 1911

*Estado de las cuentas correspondientes al expresado ejercicio que por conducto de la Dirección general de Administración, deben rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo á los artículos 129 y 166 de las leyes orgánicas Provincial y Municipal y demás disposiciones vigentes.*

Pueblos.	Clase de las cuentas.	NUMERO DE ELLAS			Plazos en que deben rendirse.	OBSERVACIONES
		Mensuales.	Anuales.	TOTAL		
	(Provinciales ó municipales.)					
	TOTAL.					

(Punto y fecha.—El Gobernador.—(Firma y sello del Gobierno civil).)

### EXPOSICION

Señor: El proyecto de presupuesto para 1911, aprobado por ambas Cámaras, consigna la dotación para 12 plazas de Mecnógrafos, con 1.250 pesetas, correspondiendo esta categoría de los nuevos destinos á la de Aspirante de primera clase existentes de antiguo en la Administración y objeto de algunas reglas especiales contenidas en la ley de 14 de Abril de 1908.

Aunque por ser plazas de nueva creación y requerir aptitudes especiales que no pudieron tenerse en cuenta al redactar dicha ley, sería legítima la provisión libre de estos nuevos destinos, ha preferido el Ministro que suscribe adaptar en cuanto sea posible á tales empleos el espíritu y aun los preceptos contenidos en la ley expresada, sin hacer uso de la facultad que la misma reconoce para nombrar interinamente, y condicionando el derecho que

en la propia ley se atribuye á la Junta de Jefes para excluir discrecionalmente á los solicitantes cuando lo estime oportuno.

Para asegurar la continuidad del servicio se hace preciso anunciar con alguna anticipación el concurso ó examen; pero en las disposiciones se salva el más absoluto respeto á la completa libertad del Poder legislativo para las determinaciones que se sirva tomar acerca de estas plazas, no significando la convocatoria otro propósito que el de previsión para dar cumplimiento á lo que puede ser mandato de la ley sin hacer uso, por razones de urgencia, de la facultad de libre nombramiento que se renuncia.

Por las razones expuestas, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de S. M. el siguiente Real decreto.

Madrid 10 de Diciembre de 1910.  
—Señor: A L. R. P. de V. M., Fernando Merino.

### REAL DECRETO

Artículo 1.º Se abre un concurso de examen para los que pretendan las plazas de Mecnógrafos que se creen en el Ministerio de la Gobernación.

Hasta el día 20 de Diciembre podrán acudir á este concurso los españoles mayores de dieciséis años y menores de cuarenta y cinco, que acrediten la práctica de la Mecnografía, con certificado expedido por Bancos, Sociedades mercantiles, Asociaciones ó Agentes de Cambio, de Comercio, de Negocio, Abogados ó Procuradores á cuyo servicio hubiesen estado los solicitantes.

La Comisión de Jefes que establece el artículo siguiente, tendrá facultades para limitar el concurso á aquellos solicitantes que acreditasen oficialmente, además, reunir una de estas condiciones: poseer un título académico, haber sido aprobado en alguna oposición á empleos públi-

cos, ser taquígrafo, haber servido en el Ejército con el empleo de Sargento ó haber desempeñado cargo público en cualquiera de los Ministerios, aunque sea con nombramiento interino.

Art. 2.º Los méritos y ejercicios de los concursantes los apreciará una Comisión de Sres. Jefes de Administración ó Negociado, designados, como los suplentes que fuesen necesarios, de Real orden, pudiendo recaer la designación de suplentes en Jefes de la misma categoría ú Oficiales de Administración.

La Comisión podrá someter á los concursantes que considere aptos, á ejercicios comparativos, cuya forma determinará que tengan por objeto apreciar la ortografía de los aspirantes, su rapidez y perfección en el manejo de la máquina de escribir y su conocimiento de la organización del Ministerio.

Art. 3.º La Comisión elevará al Subsecretario, á quien corresponde



hacer los nombramientos, una propuesta de los aspirantes, pudiendo incluir en ella, según los que resulten aprobados, dos ó tres nombres para cada plaza que hubiera de proveerse.

La aprobación y propuesta de la Comisión de Jefes no concede derecho alguno á los que no fuesen nombrados, ni tampoco permitirá formular reclamación en el caso de que las plazas no llegarán á crearse.

Art. 4.º Los que obtuvieren nombramiento, quedarán equiparados á los Aspirantes de primera clase de Administración civil, siéndoles aplicables las disposiciones pertinentes de la ley de 14 de Abril de 1908, y en su virtud, á los dos años de servicio podrán pasar á la categoría de Oficiales quintos, á tenor de lo dispuesto en el art. 1.º de la citada ley.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos diez.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, *Fernando Merino*.

(«Gaceta» núm. 345 de 11 Dbre.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.748.

#### DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.278.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Francisco Minguéz Enriquez de Salamanca, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Laurita*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de D. Francisco Minguéz, Cabezo llamado del Horno; diputación de los Puertos; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón situado cuatro metros al S. del frente de la Cueva del Horno, ó sea el mismo de la mina caducada «Tres Compañeros»; y desde el referido punto y con relación al N. magnético se medirán 50 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 50; 2.ª á 3.ª S. 300; 3.ª á 4.ª O. 300; 4.ª á 5.ª N. 300, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 29 de Noviembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.657.

#### DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.279.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Francisco Minguéz Enriquez de Salamanca, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22 del actual, solicitando se le concedan cuatro pertenencias para la mina denominada *Quien pensara*, de mineral de hierro, sita en término de

Cartagena y en terrenos de D. Francisco Minguéz, sitio llamado Rambla del Cañar, diputación de los Puertos; lindando por N., E. y O. terreno del registrador, y por el S. con el Mar; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo E. del acantilado del brazo de L. de la Rambla del Cañar á su salida al mar y con relación al N. magnético se medirán al E. 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 200; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª N. 200, y 4.ª á punto de partida E. 100 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 28 de Noviembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.754.

#### DEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.285.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Juan Martín Martínez, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 23 del actual, solicitando se le concedan veintidós pertenencias para la mina denominada *Juana*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje nombrado vertientes del N. del Cabezo del Cuco, diputación de Moratá; lindando por N. con la mina «Londres»; por S. con las tituladas «César 2.º», «La Ocho» y «Josefina 2.ª»; por E. registro «Eugenia», y por el O. con terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Josefina 2.ª», núm. 12.499; y desde él y con relación al N. magnético se medirán al E. 250 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 300; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª N. 100; 4.ª á 5.ª O. 400; 5.ª á 6.ª S. 400, y 6.ª á punto de partida E. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Noviembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

## Quinta sección.

Número 2.189.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª—  
Término municipal de Alhama.  
—Contribución impuesto de minas.—Segundo trimestre de 1910.

Don Alberto González Sánchez, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento

de los mismos, que con fecha 4 de Julio he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ALHAMA

José Vargas, 18 pesetas.  
Antonio Sarabia Velasco, 31'50.  
Francisco Martínez, 40'50.  
José Valdés, 36.  
Antonio Sánchez Sánchez, 13'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Totana 18 de Agosto de 1910.—El Agente ejecutivo, Alberto González.

Número 1.711.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª  
—Término municipal de Murcia.  
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ALBERCA

Antonio Rufete, 4'44.  
Antonio Vázquez, 9'87.  
Antonio Martínez, 3'85.  
Antonio Cánovas, 6'28.  
Antonio Paredes, 2'08.  
Antonio Parra, 2'07.  
Antonio Cárcelos, 2'67.  
Antonio Sánchez, 9'84.  
Diego Alcaraz, 9'15.  
Diego Vera, 11'26.  
Felix Clemente, 3'09.  
Francisco González, 4'51.  
Francisco Velasco, 1'78.  
Francisco Ros, 2'97.  
Francisco Tornel, 2'08.  
Francisco García, 2'49.  
Francisco Vera, 3'56.  
Fulgencio Zapata, 7'17.  
Francisco Pujante, 1'60.  
Ginés Belasco, 2'08.  
José Bayo, 163.  
José Campillo, 1'78.  
José Navarro, 5'10.  
José María Zapata, 2'97.  
Pedro Alfocea, 2'07.  
Juan Morales, 2'43.  
Mateo Ortiz, 2'19.  
Miguel Moreno, 4'15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Totana 20 de Junio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 2.792.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Alcaraz, Romero, Rosique, Ortega, Oliva, Moncada, Aguirre, Bonmati, Rentero, Sánchez (D. Federico) y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que informe la Comisión de obras públicas la instancia de D. Francisco Luengo y otros en la que solicitan licencia para construir un matadero en el Algar.

Fueron sancionados dos dictámenes de las Comisiones de policía y Hacienda proponiendo se concedan licencias para establecer un puesto para la venta de aves en las Puertas de Murcia á D. Fernando Catalán.

También se aprobó un informe de la Comisión de Hacienda proponiendo que la cantidad que se le adeuda á D. Emilio Gisbert por materiales de luz eléctrica se consigne en el presupuesto próximo.

Leyóse una moción de la Comisión de Hacienda acompañando el pliego de condiciones para subastar los arbitrios Lonja y uso voluntario de la romana, siendo aprobado con la modificación de la cláusula novena.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión un informe de la Comisión de Sanidad referente á suministro de medicinas á los enfermos pobres.

Fue sancionado el extracto de los



acuerdos tomados por la misma durante el mes de Octubre último.

Leyese un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando se remitan los expedientes originales de pensiones y jubilaciones para poder evacuar la consulta que se le tiene pedida, acordándose se remitan y que en la Secretaría quede un extracto de los mismos.

Nombrose á la Comisión de deslinde y amojonamiento para que verifique el de la Rambla de Benipila.

Dióse lectura de un dictamen de la Comisión de Instrucción pública en la petición de la Maestra de Santa Lucía sobre instalación del alumbrado eléctrico para las clases nocturnas, el cual fué aprobado.

También se sancionó un oficio del Sr. Director de los servicios de higiene proponiendo haga la Municipalidad una transferencia para atender á los gastos de sostenimiento del laboratorio.

Se leyeron dos dictámenes de la Comisión de Ensanche proponiendo se concedan licencias sin sueldo al encargado de los jardines Marcos Sánchez y el peón Francisco García, de la referida Comisión.

A virtud de indicación del señor Concejal D. Juan Julián Oliva, el Ayuntamiento acordó se presenten al mismo con la mayor preurrogencia los presupuestos municipales.

Acto seguido se leyeron dos informes de la Comisión de Sanidad proponiendo se acceda á lo que solicitan D. Santos Moreno, auxiliar de los servicios de higiene y D. José Mercader Zaplana, auxiliar del Inspector de carnes, sobre denominación en lo sucesivo de Inspector químico y Veterinario de subsustancias alimenticias respectivamente.

Y por último se dió lectura de una instancia del contratista de la carretera de La Unión referente á las obras de relleno que está ejecutando en la misma, acordándose pase á informe de la Comisión de caminos, dando por separado dictamen el perito municipal.

Ordinaria del día 9.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Señores Rosique, Aguirre, Moncada, Ortega, Pareta, Oliva, Espin, Rentero, Romero, Cisneros, Hernández, Marín y Alcaraz siendo aprobada el acta del anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente lectura del informe de la Comisión de Sanidad referente al suministro de medicinas á los enfermos pobres de esta ciudad y su término, y el Ayuntamiento acordó que la parte del informe que se refiere el abono de las cantidades por exceso de los medicamentos facilitados por los Farmacéuticos, pase á la Comisión de Hacienda con el fin de que sean incluidas en el presupuesto próximo, y además el importe de los que éstos sigan suministrando hasta Diciembre, con la adición de que si hay algún Farmacéutico que se niegue á suministrar los medicamentos hagan por el Santo Hospital de Caridad, á los pobres de aquel distrito.

Acto seguido se dió lectura de un certificado del Secretario de la Junta municipal de Sanidad, de los acuerdos que no han podido cumplirse por corresponder su ejecución al Ayuntamiento, acordándose que los varios extremos que comprende el certificado de que se ha dado cuenta, pasen á informes de las Comisiones respectivas.

Ordinaria del día 16.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Monreal, Alcaraz, Bonmati, Aguirre, Balibrea, Moncada, Romero, Oliva, Rosique, Escudero, Rentero, Hernández y Espin, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se dió lectura de un informe de la Comisión de Hacienda referente á la valoración hecha por el Sr. Arquitecto municipal, de las fincas de la propiedad de D. Rodolfo Rosique, que han de servir de fianza á responder del cargo de Depositario municipal, y se acordó se dé conocimiento al interesado para que exprese ó no su conformidad.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias para edificar, á D.<sup>a</sup> María Oséte y otros.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, desestimando el recurso de alzada interpuesto por el representante de la Compañía Inglesa de Aguas, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, relativo á la prohibición á dicha Sociedad de colocar en la Rambla de las Flores, en Perin, obstáculos que impidieran el libre tránsito por ella de caballerías y carros.

Dióse lectura de una moción del Sr. Alcalde, proponiendo la adopción de algún medio para allegar recursos para pagar lo que se adeuda al personal de Ensanche, y el Ayuntamiento acordó que se continúen por el Sr. Presidente las gestiones que viene practicando para el cobro de las cantidades que adeudan á la Comisión de Ensanche el Estado y la Diputación provincial.

Acto continuo el Sr. Concejal Don Eduardo Espin, manifestando que en el caserío del Pozo de los Palos, la diputación de la Magdalena, existe un lavadero donde se lavan las ropas de los soldados, y á pesar de todas las gestiones que sobre el asunto se vienen practicando para que desaparezca por ser perjudicial para la salud pública, todavía no se ha verificado, y después de ordenar el Sr. Presidente que se leyera el expediente instruido al efecto, manifestó el Sr. Alcalde que haría que se cumplieran todos los preceptos legales en el asunto de que se trata.

Y por último, el Sr. Regidor Don Juan J. Oliva, manifestó que había leído en la prensa local la noticia de que por el Sr. Director de los servicios de higiene se había pedido de oficio al Sr. Alcalde para que le designara un guardia municipal para inutilizar los vinos que resulten del examen nocivos, estimando que este servicio no debía confiarse á esta clase de empleados, y suplicaba al Sr. Presidente hiciera cumplir los preceptos legales que ordena la ley, y después de algunas aclaraciones de éste, manifestó que ordenaría lo conveniente para cumplir el servicio.

Ordinaria del día 23.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Señores Pareta, López Monreal, Carmona, Bonmati, Anaya, Moncada, Rosique, Hernández, Romero, Sánchez de las Matas, Balibrea, Jorquera (meor), Rentero, Escudero, Alcaraz, Piñero, Oliva, Espin, Cisneros, Madrid y García Miralles, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía urbana proponiendo se conceda licencia para edificar á D. Francisco García Carrión.

Acto seguido dióse cuenta del proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Ha-

cienda, acompañado de una memoria con dictamen del Sr. Regidor Sindico, como así mismo del voto particular formulado por el Vocal de la misma D. Francisco Rentero, y acordándose suspender la sesión para continuarla mañana á las cuatro y media.

Día 24.—Continuación de la sesión anterior.

En este día asistieron los Concejales señores Anaya, Alcaraz, Escudero, Madrid, Rentero, Carrión, Piñero y Bonmati.

Seguidamente se dió lectura de los resúmenes del presupuesto de gastos que asciende á la suma de 1.653.282'45 pesetas y á igual suma los ingresos, siendo aprobados con el voto en contra del Sr. Rentero.

Acto seguido procedióse á la lectura de los presupuestos de gastos é ingresos por capítulos y artículos que fueron aprobados, á excepción de algunas pequeñas modificaciones introducidas en los mismos, y el Ayuntamiento acordó hacer suyo el expresado proyecto de presupuesto quedando expuesto al público por el plazo que la ley señala y terminado que sea con las reclamaciones que se deduzcan se dé cuenta para su sanción á la Junta municipal.

También se dió lectura del proyecto de presupuesto de la Comisión de Ensanche y Saneamiento para el año próximo siendo aprobado, siguiendo los trámites que la ley previene.

Y por último se dió lectura de la notificación hecha por el infrascrito Secretario al Depositario de este Ayuntamiento referente á la valoración hecha por el Arquitecto municipal de las fincas que aquél ofrece como fianza para responder de su gestión que asciende á la suma estipulada por acuerdo de la Corporación, y se acordó concederle un plazo de diez días para que presente la certificación de la nueva valoración.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Señores Escudero, Alcaraz, Madrid y Anaya, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyeróse dos oficios de los Señores Concejales D. José Pareta y D. Severino Bonmati, solicitando dos meses de licencia, acordándose autorizar al Sr. Alcalde para que gestione que uno de dichos señores aplase su licencia.

Dióse cuenta de un oficio del Capitán del Puerto solicitando que este Ayuntamiento designe un Concejal ó Sindico que exista al acto de declaración de los individuos de la inscripción marítima designándose á dicho fin al Sr. Regidor D. Manuel Carmona.

Se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Mariano García y otros.

Aprobóse la diligencia de subasta sobre el arbitrio de cloacas adjudicada provisionalmente á D. José Antonio Torres.

Dióse lectura del informe del Arquitecto municipal y dictamen de la Comisión de caminos en la instancia del contratista de la carretera de La Unión, sobre las obras que se están ejecutando en la misma, siendo aprobada.

También se aprobó el expediente de pobreza del mozo Gregorio Pérez García.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular de la Diputación provincial señalando á esta Corpo-

ración el cupo que por contingente ha de abonar el año próximo.

Dióse cuenta del expediente de pensión de Doña Agustina Basilio, viuda del Oficial de Secretaría, Don Francisco González, acordándose no concederla.

Aprobaronse los siguientes dictámenes de la Comisión de Instrucción pública, sobre establecimiento de una Escuela subvencionada en la diputación de La Palma; sobre no poder acceder á la retribución escolar que solicita el Maestro de San Antonio Abad, Don Buenaventura Pascual; ampliación del contrato del local que ocupa la Escuela de niñas de Pozo-Estrecho, y sobre formalización del contrato de la Escuela de niños de San Antonio Abad.

Leyose otro dictamen de la misma Comisión en la circular del Señor Alcalde de Bilbao, interesando la cooperación de este Ayuntamiento en la Asamblea de Enseñanza, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que designe la persona que ha de concurrir á dicho acto.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche, sobre concepción de terrenos, para construir un edificio con destino á la Escuela Superior de Industrias.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría el oficio del Gobernador civil, acompañando para que informe este Ayuntamiento el expediente incoado por D. José Gómez Palacios, para instalar una báscula en el Muelle de Alfonso XII.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de ferias, sobre abono por el contratista de la feria de cierta cantidad que se eliminó de las cuentas de ferias.

Leyóse una instancia de D. Luciano Fructuoso, en representación del gremio de vinos y aguardientes, solicitando que interin no se ponen á la venta los productos de la nueva cosecha se tolere la dosis de sulfato de potasa en los vinos, que sea compatible con la salud pública, y leído el informe emitido en la misma por la Junta municipal de Sanidad, que propone debe desestimarse el Ayuntamiento así lo acordó.

Dióse lectura de un oficio del señor Alcalde de La Unión, solicitando designe esta Corporación un representante que asista á la discusión y aprobación del presupuesto carcelario, siendo designado el señor Presidente de la Comisión de cárceles, Don Antonio Manzanares Martínez.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Director de la Escuela Superior de Industrias, á fin de que asista al acto del reparto de premios, la representación del Ayuntamiento, contestando el señor Presidente que invitará á los señores Concejales por si gustaban asistir.

Y por último fué aprobada la modificación de la tarifa 3.<sup>a</sup> del pliego de condiciones para la subasta de licencias para edificar y otros.

Cartagena 30 de Noviembre de 1910.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 7 Diciembre de 1910.

En la de este día dióse lectura del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*, así resulta del acta. Lo auto y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde [Presidente de la misma.—José Carreño.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Alfonso A. Carrión.



Número 2.673.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Octubre último.

Sesión ordinaria del día 2.

No se celebró por hallarse el Ayuntamiento asistiendo a la función religiosa que anualmente se celebra en honor de la Patrona de esta villa Nuestra Señora del Rosario,

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del mes.

También se aprobó el estado resumen de lo recaudado por la administración de consumos durante dicho mes de Septiembre último.

El Ayuntamiento quedó enterado de los trabajos y averiguaciones hechos por la Comisión nombrada en 21 de Agosto último, de todo lo cual resulta que el descenso en la recaudación de consumos es motivado por la falta de cosechas en el año corriente, y la emigración en proporción aterradora que se está verificando.

Se nombró a D. José Botía Molina representante de este Ayuntamiento, para que concurra a la discusión y aprobación del presupuesto carcelario de este partido judicial y del arriendo de la casa Juzgado.

Ordinaria del día 16.

No se celebró por falta de número bastante de Señores Concejales.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 28 de Septiembre último, acordó solicitar del Ministerio de Instrucción pública, subvención para construir edificios con destino a Escuelas públicas.

Extraordinaria del día 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado de las moratorias que por orden de la Delegación Regia de Pósitos, se han concedido a deudores al Pósito de esta villa, así como también de las cantidades que se han dado a préstamo por reparto de sementera.

Se acordó un reparto extraordinario, con el fin de prestar los fondos que aun quedan en la Caja del Pósito.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó hacer constar que se halla terminado y autorizado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, correspondiente al año de 1911.

Siendo insuficiente el personal que existe en la Secretaría, se nombraron escribientes temporeros a D. Ginés Sánchez Lorenzo y D. José María Sánchez Figueroa.

Enterado el Ayuntamiento del Real decreto de Instrucción publicados para llevar a efecto el censo general de habitantes de España en 31 de Diciembre de este año, se acordó su más exacto cumplimiento; y que los gastos que se originen con tal motivo, se satisfagan con se satisfagan con cargo al capítulo

de imprevistos del presupuesto vigente.

Bullas 12 de Noviembre de 1910.—El Secretario, S. Sánchez.

Sesión ordinaria del día 13 de Noviembre de 1910.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.—El Secretario, S. Sánchez.—V.º B.º: El Alcalde, Sánchez.

Número 2.802.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE MORATALLA

## Edicto.

Este Ayuntamiento en sesión del día cuatro del actual aprobó el pliego de condiciones, para la subasta relativa al arbitrio sobre el uso forzoso de pesas y medidas durante el venidero año 1911, y a tenor de lo dispuesto en la instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Moratalla 9 de Diciembre de 1910.—El Alcalde Presidente, C. Alfredo Marcos.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario, Alejandro Pinazo.

Número 2.790.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE COTILLAS

## Edicto.

Don Pedro López Oliva, Alcalde de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para 1911, queda expuesto al público por término de quince días sobre, la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Cotillas 7 de Diciembre de 1910.—Pedro López.

Número 2.791.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALBUDEITE

Don Francisco González Peñalver, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Albudeite.

Hago saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y padrón de edificios y solares de este término municipal para el año próximo de 1911, quedan de manifiesto en esta Secretaría, por término de ocho días, para que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que procedan.

Albudeite 7 de Diciembre de 1910.—Francisco González.

## Octava sección.

Número 2.788.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE ALBACETE

## Secretaría.

Vacantes de cargos de Justicia municipal.

Lo estan el de Juez municipal, el de suplente y el de Fiscal municipal de Alhama, por haberse admitido la renuncia a los nombrados.

Lo está igualmente el de Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de Murcia, por haberse dejado sin efecto el nombramiento de D. Pedro Pinar Multedo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial*, a fin de que los que aspiren a dichos cargos presenten sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de mi cargo dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del anuncio en el *Boletín*.

Albacete 9 de Diciembre de 1910.—El Secretario de gobierno, Octavio Cervantes.

Número 2.776.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Hadlen Edmund, domiciliado últimamente en Sittinglorne, comparecerá en el término de seis días ante este Juzgado de instrucción, para hacerle una notificación en causa por hurto, instruida por este dicho Juzgado.

Dada en Cartagena a siete de Diciembre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.777.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA UNION

Carrión Sánchez Fulgencio, domiciliado últimamente en Cartagena, diputación del Estrecho, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para recibirle declaración en causa por estafa, instruida por este dicho Juzgado.

La Unión seis de Diciembre de mil novecientos diez.—Justo Juez.—El Actuario, P. D., Andrés Segura.

Número 2.800.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

## Requisitoria.

Sarabia Lozano Luis, hijo de Francisco y de María Loreto, natural de Cartagena, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y tres años de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la calle del Alto, número seis, y después se domicilió en Barcelona, calle de San Beltrán, número cuatro, piso segundo, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días ante la Audiencia provincial de Murcia, Sección primera, a responder de la cau-

sa que se le sigue con el número doscientos cincuenta y ocho de mil novecientos nueve.

Cartagena diez de Diciembre de mil novecientos diez.—El Juez de instrucción, Francisco Torres.—Escribano, P. I., José María Bernal

Anuncios

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior...	Pts.	13.924.893'82
Imposiciones durante la semana...		424.131'24
Suma...		14.349.025'06
Reintegros...		413.073'95
Saldo...		13.936.951'11

A LOS ALCALDES Y CONTADORES  
DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

## REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.